

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 32'00
- Por seis meses 60'00
- Por un año 121'00
- Número suelto: 1 peseta.
- Hasta tres meses y fechas anteriores 8 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA=ANUNCIO

993

D. Justo García Fernández presenta proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico sobre el río de la Cava en el término de Fontanillas (Logroño) suscrito por el Ingeniero D. Miguel Mantecón, siendo el caudal aprovechable 50 l/seg. y la altura de salto bruto 12,583 m.

La cámara de carga de planta rectangular de 0,70 x 1,50 m. se sitúa en la Fábrica de D. Justo García, desviando el caudal del colector río de la Cava por una alcantarilla de sección oval de 0,7 x 1,225 y junto a la cámara el pozo de 2 m de diámetro en cuyo fondo se sitúa la turbina a 3,74 sobre la lámina de agua del Ebro en estiaje; comunicando con el río por un túnel de sección oval que termina en canal a cielo abierto.

El proyecto está expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Gener I Mola, 24 y 26, durante el plazo reglamentario de 30 días a partir de la fecha de publicación de esta Nota -Anuncio por si hubiera lugar a alguna reclamación de quien pudiera considerarse perjudicado.

El proyecto fué único en la competencia.

Zaragoza, 27 de Junio de 1955.

El Ingeniero Director Adjunto
990

DIRECCION EXPROPIACIONES

PANTANO DE MANSILLA

1004

Como consecuencia de lo convenido en la entrevista que celebró, a su paso por esta ciudad, con el Ingeniero Director Adjunto de esta Confederación Hidrográfica, de elevado a manos del Excmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas una propuesta de ayuda a los vecinos de Mansilla de la Sierra, afectados por el Pantano que allí está construyendo este organismo.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Logroño, se ha mostrado profundamente preocupado, en visita hecha recientemente a esta Confederación Hidrográfica por el problema que se planteará con el cierre, ya inmediato, del Pantano de Mansilla de la Sierra, que ha de inundar totalmente el pueblo de ese nombre, sin que los vecinos de dicho pueblo, que cobraron hace tiempo el importe total de las tierras y casas,

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Zenzano como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio

Cultivos o aprovechamiento	Clases	Pesetas (Tipo)	Superficie Has a cas
SECANO			
Cereal	1.ª	259	1 76 53
"	2.ª	187	26 38 52
"	3.ª	140	95 6339
"	4.ª	57	21 70 59
Era	Uª	259	82 40
Alameda	Uª	127	22 18
Monte Bajo	Uª	32	83 34 00
Erial a pastos	Uª	17	889 6738

Logroño, 11 julio de 1955.

El Ingeniero Jefe Provincial

VICTOR LABARGA

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
JAVIER DIAGO

llamadas a quedar embalsadas, las hayan evacuado y si que tan poco hayan realizado todavía gestión alguna eficaz conducente a la construcción de un nuevo poblado en zona apropiada de la jurisdicción, capaz de permitir la permanencia en la zona de la parte del vecindario que desea permanecer en ella para aprovechar las tierras de la jurisdicción no afectadas por el embalse.

Estima por ello el Sr. Gobernador mencionado, que es muy conveniente, y sobre todo, verdaderamente urgente, que por esa Dirección General de Obras Hidráulicas se haga ver tanto al Sr. Director del Instituto de Viviendas, como al Sr. Delegado Nacional de Sindicatos, la necesidad de que intervengan en el asunto para orientar y auxiliar en forma adecuada, a los vecinos de Mansilla de la Sierra, que desean continuar viviendo en la jurisdicción, para la construcción de nuevas viviendas, lo que no ofrece demasiadas dificultades en el aspecto económico por haber recibido todos los vecinos de Mansilla, según antes se apuntó, el importe de las fincas rústicas y urbanas que han de quedar embalsadas y tener que percibir las indemnizaciones especiales completarias de la expropiación concedidas por el Decreto de 26 de octubre de 1951, capaces, por su cuantía, de permitir que realicen pagos de importancia a cuenta del importe de las nuevas viviendas.

Al poner en su conocimiento las indicaciones y deseos del Señor Gobernador Civil de Logroño, a los efectos que resulten procedentes, me permito significar a V. E. que con fecha 22 de junio de 1954, se sometió a la consideración de ese Centro Directivo, una propuesta de indemnizaciones especiales, importante Pesetas 1.879 810 35, que deben ser abonadas al vecindario de Mansilla, sobre la que todavía no ha recaído resolución y que convendrá aprobar y pagar caso de ser procedente, para ayudar de ese modo al mencionado vecindario a resolver el problema que se está considerando.

Para intensificar el apoyo podría también concederse un trato de favor al mencionado vecindario para que pueda aprovechar los elementos constructivos de las casas expropiadas en la construcción de las nuevas viviendas, ya que es interesantísimo hacer desaparecer del fondo del vaso para evitar posible entorpecimientos en el funcionamiento de las compuestas de embalse.

Con idéntica finalidad podría acordarse, desde luego, la aplicación de los preceptos del Decreto de 17 de mayo de 1940 modificaciones por el de 17 de marzo de 1950 a las obras de abastecimiento de aguas y saneamientos del nuevo poblado de Mansilla.

Se lo traslado, con toda consideración, para que si lo cree pertinente, refuerce mis peticiones

desde el cargo que con tanto acierto viene desempeñando.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza, 11 de mayo de 1955.

El Ingeniero Director,
(Firmado y rubricado)

1001

Ministerio de Obras Públicas

1056

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

Variante del Ferrocarril de Castellón a Bilbao en Loroño y nueva estación de la capital

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Hecho efectivo el libramiento destinado al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de Logroño, con motivo del tercer expediente para reposición de servidumbres, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que les están conferidas, ha resuelto señalar el día 28 del presente mes de julio y hora de las 9 de la mañana para efectuar dicho pago en la Casa Consistorial de Logroño, acto que será presidido por el señor alcalde y al que asistirán los señores representantes de la Administración, Pagador de esta Jefatura y el Secretario del expresado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, debiendo advertirles que el pago únicamente se hará a los propietarios interesados o a la persona por ellos apoderada en forma.

Madrid, 14 de julio de 1955.

El Ingeniero Jefe

1060

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1051

En cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Galilea que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 15 de julio de 1955

El gobernador Civil

1055

Banco Zaragozano S. A.

SUCURSAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

ANUNCIO

1016

Habiendo sufrido extravío la libreta de caja de ahorros número 1656 expedida por esta sucursal el 5 de enero de 1942 a favor de D. Cecilio Ortúzar del Río se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva pasar por estas Oficinas, c/ San Roque n.º 21. Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada la citada libreta a todos los efectos, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando este Banco exente de toda responsabilidad.

Santo Domingo de la Calzada (Logroño) a 22 de Julio de 1955.

1018

Anuncios Oficiales

EDICTO

1013

D. Esteban Ibáñez Ramírez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa de Medrano, por el presente EDICTO hace saber:

«Que de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por resolución de esta Hermandad, se debe proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de esta Villa, a cuyo objeto y como trámite previo se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas para que el día 28 de agosto próximo, acudan a la Oficina de esta Hermandad a las once de su mañana, a fin de acordar en la misma Junta, las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad en constitución, y nombrar en el acto la Comisión que formule los proyectos que se han de someter a deliberación y aprobación por la misma Comunidad».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Medrano a 20 de Julio de 1955.

1014

ANUNCIO

Debidamente oprobado el proyecto de extensión y saenamiento de la zona del Espolón, instalación y servicio de aguas, de un parque infantil y los demás servicios y obras que en el mismo se mencionan, a los efectos reglamentarios y en consideración a lo determinado en el artículo 137 de la Ley de Régimen Local queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que crean justas a tenor de lo dispuesto en el 141 de mencionada Ley.

Villoslada de Cameros, a 16 de Julio de 1955.

El Alcalde

Ayuntamiento de Logroño

Estadillo E. Plantilla de transición

Número de plazas	CARGOS	DOTACION	OBSERVACIONES
Grupo a).— Administrativos			
Subgrupo a).—Técnicos administrativos de Cuerpos Nacionales.			
Subgrupo b).— Técnico-Administrativos cualificados			
1	Oficialía Mayor	22.400	A crear cuando vaque la plaza a extinguir de Oficial Técnico de Secretaría.
Subgrupo c).— Escala Técnico-Administrativa			
1	Oficial Técnico de Secretaría	19.250	A extinguir, asimilado a Subjefatura de Sección
1	Oficial Técnico de Intervención (Anteriormente titulado Oficial Mayor de Intervención). Sustituto del Interventor por oposición. (Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de abril de 1935). Ha sido denominado así al no proceder la subsistencia de la plaza de Oficial Mayor de Intervención con tal denominación, de acuerdo a la facultad ofrecida por el apartado 1 del artículo 227 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local	19.250	A extinguir, asimilado a Subjefatura de Sección
2	Subjefaturas de Sección	15.750	A transformar
7	Jefes de Negociado	13.500	Cuatro plazas a transformar y tres a extinguir.
22	Oficiales	9.000	Doce a transformar y diez a extinguir.
6	Auxiliares	8.000	Dos cubiertas en propiedad y cuatro por interinos, una de cuyas plazas está a reserva del posible reintegro de un excedente.
24	Auxiliares	8.000	A crear a medida que se vayan extinguendo las plazas de la plantilla técnico-administrativa
GRUPO B).—TECNICOS			
Subgrupo a).— Técnicos			
1	Arquitecto (Inspector de Servicios y Jefe del de Incendios).	13.500	
1	Arquitecto Jefe de los servicios de Agua y electricidad	13.500	
1	Aparejador primero	9.500	
1	Aparejador segundo	9.500	(Vacante)
1	Técnico Auxiliar	9.500	A proveer cuando vaque, en la forma reglamentaria.
1	Técnico Industrial	9.500	
1	Delineante de Primera	8.000	A proveer cuando vaque en la forma reglamentaria.
1	Delineante	8.000	id. id.
1	Mecanógrafo	11.000	(A extinguir)
1	Listero	9.100	(A transformar)
1	Director de Laboratorio	13.500	(Servido por interino, a cubrir en propiedad).
1	Ayudante de Laboratorio	13.500	(A transformar)
GRUPO C).SERVICIOS ESPECIALES			
Subgrupo a).—Cuerpo de Policía Municipal			
1	Suboficial Jefe de la Policía Municipal	11.375	(Anteriormente denominado Jefe de la Policía municipal.)
1	Sargento, asumiendo las funciones de Subjefe de la Policía municipal	9.750	(El titular sirve la plaza de subjefe)
4	Cabos	8.125	
1	Ordenanza	6.500	
12	Guardias de Circulación	6.500	
16	Guardias de 1.ª de Ens. y Extra.	6.500	
21	Guardias Urbanos	6.500	
4	Guardias Urbanos	6.500	(Interinos)
3	Guardias de Ens. y Extra.	6.500	
1	Sargento de Serenos	9.750	
2	Cabos	8.125	
1	Ordenanza	6.500	
11	Serenos	6.500	
2	Serenos de Ens. y Extra.	6.500	
14	Serenos	6.500	
2	Serenos	6.500	(Interinos)
Subgrupo b).—Bomberos			
1	Capataz Mecánico-Jefe	9.175	
1	Chófer Mecánico -Jefe	8.800	
4	Chóferes	8.000	
3	Jefes de Retén	8.000	
12	Bomberos Brigada permanente	6.500	
3	Guardas de almacén	6.500	
1	Bombero de la Brigada permanente	6.500	
2	Corretornos	6.500	
Subgrupo c).— Mercados y puestos públicos			
1	Recaudador	8.125	
1	Pesador	6.500	
3	Bárrenderos	6.500	

Número de plazas	CARGOS	DOTACION	OBSERVACIONES
Subgrupo d).—Alhóndiga			
1	Fiel Central	11.375	
1	Recaudador	9.000	
2	Auxiliares del Fiel Central	8.000	(A transformar)
2	Auxiliares de oficina	8.000	(A transformar)
1	Sargento de ronda	9.750	
7	Cabos de ronda	8.125	
6	Fieles de recinto	8.125	
2	Guardas de almacén	6.500	
1	Pesador	6.500	
14	Vigilantes Arbitrios servicio nocturno	6.500	
61	Vigilantes de Arbitrios	6.500	(6 a transformar)
2	Vigilantes de Arbitrios	6.500	(Interinos, a amortizar).
Subgrupo e).—Mataderos			
1	Administrador	10.450	(A transformar en administrativo.)
1	Maquinista	8.000	
1	Jefe de Navas	8.000	
1	Fiel Pesador	8.000	
1	Guarda	6.500	
1	Portero	6.500	
2	Mozos de faena	6.500	(A extinguir)
Subgrupo f). Limpieza de la Vía pública			
1	Capataz	9.100	
2	Cabos	7.150	(A extinguir)
10	Carreros	6.500	(A extinguir)
37	Barrenderos	6.500	(A extinguir)
16	Barrenderos	6.500	(Interinos, a extinguir)
2	Mangueros	6.500	(A extinguir)
2	Auxiliares mangueros	6.500	(Interinos, a extinguir)
1	Auxiliar manguero	6.500	(Interino, a extinguir)
1	Lacero	6.500	
Subgrupo g).—Inspección Sanitaria de Locales			
1	Inspector de Viviendas	8.000	
Subgrupo h).—Obras Públicas			
1	Carpintero Jefe	7.800	
1	Carpintero ebanista	7.800	(A extinguir).
1	Carpintero de primera	7.150	(A extinguir).
1	Carpintero de segunda	6.500	(A extinguir).
1	Pintor de primera	7.150	(A transformar).
1	Pintor de segunda	6.500	(A extinguir).
1	Cantero	9.100	(Vacante a transformar).
1	Carretero	8.000	(A extinguir).
2	Chóferes	8.000	
1	Asfaltador	7.150	(A transformar).
1	Palero asfaltador	6.500	(A extinguir).
1	Palero asfaltador	6.500	(Interino, a extinguir).
1	Capataz Primero	9.100	(A transformar).
4	Capataces	8.000	(A transformar).
5	Albañiles de primera	7.800	(Uno a transformar) (7 a extinguir)
3	Albañiles de segunda	7.150	
1	Forjador	7.150	(A extinguir)
1	Peón	6.500	(Vacante, a extinguir)
2	Peones	6.500	(A extinguir)
1	Peón	6.500	(Interino, a extinguir)
11	Peones	6.500	(A extinguir)
2	Peones	6.500	(Interino, a extinguir)
Subgrupo i).—Parques y jardines			
1	Jardinero mayor	9.100	
2	Auxiliares	7.800	(A transformar)
1	Guarda	6.500	
1	Guarda	6.500	(Interino)
2	Peones	6.500	(A extinguir)
1	Guarda de jardines	6.500	(Interino, a extinguir)
10	Peones	6.500	(A extinguir)
2	Peones	6.500	(Interinos a extinguir)
Subgrupo j).—Servicio de Aguas			
1	Maestro de taller	9.240	(A transformar)
1	Mecánico	8.800	(A transformar)
1	Auxiliar	8.000	(A transformar)
1	Hojalatero	7.150	
1	Forjador	7.150	
1	Auxiliar de oficina	6.500	(A extinguir)
1	Instalador	8.000	
1	Mecánico	8.000	(A transformar)
1	Precintador	6.500	(A extinguir)
1	Auxiliar mecánico	7.150	(A extinguir)
1	Ayudante mecánico	6.500	(A extinguir)
1	Ayudante precintador	6.500	(A extinguir)
4	Obreros especializados	6.500	(A transformar)
1	Inspector lector de contadores	7.150	
3	Lectores de contadores	6.500	(A extinguir)
Subgrupo k).—Guardería			
1	Guarda de Pantano	6.500	
1	Guarda Maquinaria elevación	6.500	
1	Guarda de Depósitos reguladores	6.500	
1	Guarda de Estación Depuradora	6.500	
GRUPO D).—SUBALTERNOS			
Subgrupo a).—Subalternos			
1	Conserje de la Casa Ayuntamiento	8.125	
1	Ordenanza primero, portero	6.500	(A transformar)

Administración de Justicia

Rectificación de edicto

En el edicto inserto en el B. O. de esta provincia número 62, de 31 de mayo último, publicando la desaparición de Obligaciones hipotecarias denunciada por la Sociedad Mercantil Anónima «Cerámica Riojana», aparecen, por error de imprenta, números cambiados y faltan otros, que son: Faltan los números 1 al 21, 23 y 24, 44 a 49, 52, 115 a 119, 121, 122, 125, 130 a 133, 176, 577, 581 a 584, 587, 978, 997 a 1.004, y 1.012. Figurando indebidamente 44 a 52, 577 a 587, 997 a 1.012 y al 889 (de 980. Apareciendo también después del número 439 el 4444 en vez del 444.

Lo que se rectifica por medio del presente.

Logroño, 16 de julio de 1955.

El Secretario

EDICTO

1003

D. José Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de la Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de esta provincia n.º 30, correspondiente al 15 de Marzo de 1949, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Felipe Esteban Pascual, de 31 años de edad, soltero, mecánico, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, Rusiñol n.º 47.3º, toda vez que dicho individuo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado, que lo había reclamado en Sumario n.º 14 de 1948 sobre hurto.

Dado en Calahorra a 13 de Julio de 1955

El Secretario

1000

991

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos a 18 de Junio de 1955.— La Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, seguidos entre partes de la una como demandante—apelante D. Miguel Martínez Martínez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Haro, representado en esta instancia en concepto de pobre por el Procurador D. Luis Amigo Amigo y defendido por el Letrado D. Carlos Gutiérrez Sesma, y de la otra como demandada—apelada D.ª Vega García Terrazas, mayor de edad, casada y vecina de Haro, que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estados del Tribunal siendo parte también el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de la paternidad respecto del Infante Pedro Marta Martínez García; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 7 de Mayo de 1954 dictó el Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 7 de Mayo de 1954.

Número de plazas	CARGOS	DOTACION	OBSERVACIONES
2	Ordenanzas primeros	6.500	(A transformar)
3	Ordenanzas segundos	6.500	(A transformar)
1	Ordenanza	6.500	
1	Portero de Casa de Socorro	8.125	(A transformar en una de ordenanza)
Subgrupo b).—Alumbrado			
8	Electricistas faroleros	6.500	
Subgrupo c).—Recaudación			
1	Auxiliar primero de recaudación	8.000	(A transformar)
5	Auxiliares de recaudación	6.500	
2	Auxiliares de recaudación	6.500	(Interinos. Una a extinguir)
Subgrupo d).—Cementerios			
1	Encargado*	9.350	(A transformar en administrativo)
7	Enterradores	6.500	
Subgrupo e).—Laboratorio de Análisis y preparación de Vacunas			
1	Ordenanza	6.500	
Subgrupo f).—Desinfección			
1	Desinfectador encargado	7.150	
2	Desinfectores	6.500	
Subgrupo g).—Instituciones benéficas municipales			
Gota de Leche			
1	Mozo de aparatos	6.500	
Asilo Nocturno			
1	Encargado	6.500	
Subgrupo h).—Escuelas municipales			
1	Portero	6.500	(A extinguir y posteriormente a contratar)
Subgrupo i).—Obras Públicas			
1	Encargado de Almacenes de San Francisco	10.400	A transformar en administrativo
1	Guarda de la Machacadora	6.500	
1	Guarda de terreno de San Francisco	6.500	
Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952			
1	Farmacéutico de la Gota de Leche	6.600	(A extinguir)
1	Bombero servicio eventual	1.320	(A extinguir)
1	Encargada de limpieza del Mercado de Abastos	3.500	
1	Matrona	3.500	
1	Guardesa del mercado de cerda	3.500	
1	Encargada de limpieza del Matadero Municipal	4.840	A transformar en mozo de limpieza
7	Encargadas de Urinarios Públicos	3.712'50	(A contratar)
1	Encargada de Urinarios Públicos	3.712'50	(Interina, a contratar)
1	Secretario de la Alcaldía del barrio de El Cortijo	2.200	(Interino a contratar)
1	Secretario de la Alcaldía del barrio de Varea	2.200	(Interino a contratar)
1	Alguacil de El Cortijo	1.475	(Interino a contratar)
1	Alguacil de Varea	1.625	(Interino a contratar)
1	Botones de Casa Ayuntamiento	3.250	(A transformar en una de Ordenanza)
1	Encargada de limpieza de Casa Ayuntamiento	3.500	(A extinguir)
1	Encargada de limpieza de id.	3.500	(Vacante)
1	Encargada de limpieza del Laboratorio de Análisis	3.500	
2	Religiosas ayudantes de la «Gota de Leche»	4.455	(A extinguir o transformar)
1	Encargada de limpieza de la «Gota de Leche»	3.500	(A extinguir)
1	Criada de id.	3.500	(A extinguir)
1	Criada de limpieza de aparatos de id.	3.500	(A extinguir)
1	Encargada del Asilo Nocturno	3.500	(Interina)
9	Porteras de Escuelas Municipales	3.327'50	(A extinguir y posteriormente a contratar)

Logroño, 30 de junio de 1953.

El Secretario,
FEDERICO SABRAS

V.º B.º

El Presidente de la Corporación,
JULIO PERNAS

Queda visada sin reparos esta Plantilla a tenor del Artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local circulares dictadas al efecto. Cualquier Modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites. Madrid, El Director General G.º. HERNANDEZ.

Nota.— Esta Plantilla anula la publicada en este B. O. núm. 69 de fecha 21 de junio de 1955.

dictó el Juez de Primera Instancia de Haro en el Juicio de mayor cuantía sobre impugnación de la paternidad a que este rollo se refiere, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Víctor Serván.— Gaspar Fernández—Lomana. Felipe Rodrigo,— Manuel Macicior.

987

1005
D. Francisco López Quintana, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Tudela y su partido.
Por el presente edicto hago saber que en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia Provincial de Pamplona dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 152 de 1.947 por robo he acordado librar el presente a fin de que por las Autoridades y dependientes de la Policía Judicial se proceda a la busca y detención del penado Lamberto Calahorra Galindo, de

40 años, hijo de Lamberto y Amparo, casado, carpintero, vecino que fué de Zaragoza, calle Casta Alvarez 65 2º. y cuyo paradero se ignora, y en caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario
1002

1006
D. Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento:— En la Ciudad de Burgos a 23 de Junio de 1955.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia del Territorio, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en apelación como menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, entre D.ª María Trigo Díaz, mayor de edad, soltera, vecina de Castejón de Navarra, que en esta instancia ha estado representada por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba y defendida por el Letrado don Jesús Luis Iribarren, contra la E n t i d a d bancaria «Moreno y Compañía, S. A.», domiciliada en Calahorra, que en esta instancia ha estado representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendida por el Letrado D. Pedro Alfaro Alfaro, y contra D. José Luis Trigo Díaz, mayor de edad, vecino de Castejón, que no se ha personado, sobre terciaria de dominio y de cuyos autos, hoy conoce esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandante, contra la sentencia que con fecha 11 de Enero de 1955, dictó el Juez de Primera Instancia de Calahorra.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que con revocación de la sentencia recurrida, y estimando la demanda de tercera formulada por D.ª María Trigo Díaz, debemos declarar y declaramos que los bienes relacionados en el hecho séptimo de la demanda pertenecen en pleno dominio a la demandante, y en su consecuencia mandamos que se alce el embargo de los mismos y se entreguen a dicha demandante.— En especial declaración de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al demandado no personado en la forma determinada por la Ley, notifíquese además al Ministro Fiscal, fallando en Justicia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Víctor Serván.— Fausto Sánchez.— Gaspar Fernández Lomana.— Felipe Rodrigo.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño, y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

1003

ANULACION DE REQUISITO RIA

1021

Se deja sin efecto por medio de la presente, la requisitoria publicada en el B. O. de la Provincia de Logroño, de fecha 28 de Marzo de 1953 por la que se interesaba la busca y captura del procesado Rufino Monroy De La Cruz el cual ha sido habido y se encuentra en Prisión. Sumario n.º 128 de 1951, Robo.

Calatayud a 23 de Julio 1955.

El Secretario

1025